

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 250 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S - NIT. 900741497-0.

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S NIT. 900741497-0.
OBJETO: "COMPRA DE IMPRESORAS, VIDEO BEAM, VIDEO BEAM INTERACTIVO Y OTROS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"
VALOR INICIAL: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$260.210.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
VALOR ADICIÓN 1. CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (128.323.999,62) M/LEGAL.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S NIT. 900741497-0**, Quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1** al contrato No. 250 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de No. 250 de 2015, se encuentra vigente. **2)** Que mediante solicitud de fecha 04 de DICIEMBRE de 2015, LA SUPERVISORA del contrato, solicita adición al contrato por las razones expuestas en la solicitud documento que hace parte integral de la presente adición. **3)** Que mediante JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN de fecha 04/02/2015, suscrita por FAUSTO ANDRÉS CASTEBLANCO TORRES, COORDINADOR GRUPO DE BIENES SUMINISTROS E INVENTARIO, el supervisor y el ordenador del gasto, han evaluado y han decidido realizar la presente edición, según cantidades descritas en documento que hace parte integral de la presente adición. **4)** Que el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, han evaluado y han dispuesto realizar adición del contrato por un valor de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (122.985.520,00)**, **5)** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **6)** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 168 de 2015 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (128.323.999,62) M/LEGAL.** Según la siguiente discriminación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	GRUPO TECNOTRONIX			
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL
1	VIDEO BEAM	Unidad	20	\$2.086.206,88	\$ 41.724.137,60	16%	\$48.399.999,62
2	SCANNER	Unidad	10	\$6.890.000,00	\$8.900.000,00	16%	\$79.924.000,00

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD | 2

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 250 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S NIT.

900741497-0.

FOR THE RESPECT, THE EXCELLENCE AND THE SOCIAL COMMITMENT

					\$ 110.624137.60		
						17.699.862,02	
							128.323.999,62

PARÁGRAFO. El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta previo solicitud del supervisor del contrato, documento anexo a la presente ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO 250 de 2015, el cual hace parte integral de la misma. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola al valor inicialmente pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente ADICIÓN N° 1 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición de la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000). Para efectos de Publicación este será publicado en el SECOP y el link de Contratación de la página web de la UPTC.

En constancia se firma a los veintiocho días (28) días del mes de diciembre de 2015.

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;

DIANA CHRISTOFFEL RODRIQUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.
TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S NIT. 900741497-0.

Elaboró: Carlos Felipe prieto. Abogado Oficina Jurídica.
Revisó: Liliana marcela Fontecha Herrera Jefe Oficina Jurídica.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD | 2

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN